BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 19*	Martes 08 de Marzo de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 238 al 255 – SINTETIZADOS 879/880

TPyRH. N° 256 – CREASE EL PROGRAMA DE PROMOCION DE EMPLEO PRIVADO REGISTRADO PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PLAN SOCIAL DE BECAS CATAMARCA INCLUYE 881/883

Nº s. 239, 249 – Pendientes.

PUBLICACION PENDIENTE

N° 125 – SINTETIZADO 884

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

M. N°s. 623 al 720 – SINTETIZADAS 884/894

ICyE. N°s. 220 al 239 – SINTETIZADAS 894/898

ICyE. N° 227 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. N° 18 – SINTETIZADA 898

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

RHD. N°s. 334 al 354 – SINTETIZADAS 898/900

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

DGR. N° 13 – REGIMEN SIMPLIFICATIVO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 900/901

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. S. N° 238 – 10-02-2022 **– Salud –** Desígnase al Lic. Juan José Codigoni Díaz, DNI. N° 33.320.709, en el cargo de Director Provincial de Prevención, Promoción y Abordaje Comunitarios en Salud Mental y Adicciones, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 239 – Pendiente.

Dcto. S. N° 240 – 14-02-2022 **– Salud –** Desígnase a la Sra. Eliana Gladis Romero, DNI. N° 22.918.650, en el cargo de Supervisor-Indice 1, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 241 – 14-02-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Dcto. ICyE. N° 151/22, mediante el cual se designó a la Dra. María Florencia Agüero Birocco, DNI. N° 31.769.941, en el cargo de Secretaria de Comercio Interior de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 242 – 14-02-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Eduardo Rubén Castagnola, DNI. N° 23.159.237, en el cargo de Gerente de Prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. Nº 243 – 14-02-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase a la Arq. Lila Alejandra Carrizo, DNI. N° 33.360.848, en el cargo de Directora Asistente de Obras por Convenio, Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 244 – 14-02-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase parcialmente el Art. 2° del Dcto. IyOC. (VP) N° 2295/21, correspondiente al Sr. Roberto Orlando Nieva, CUIL. 20-11467673-0, donde dice «hasta el día 31 de Marzo de 2021», deberá decir: «hasta el día 31 de Marzo de 2020».

Dcto. Ec. N° 245 – 14-02-2022 **– Economía –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Alberto del Valle Barros, CUIL. 20-11982271-9, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Gral. de Catastro, Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28ENE21. Autorízase al ARCA a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 20ABR21.

Dcto. AEyMA. Nº 246 – 15-02-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. Nº 638/20, por el cual se designó al Ingeniero Héctor Marcelo Boscolo, DNI. Nº 35.389.501, en el cargo de Director Provincial de Obras Eléctricas, Secretaría de Energía de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 247 – 15-02-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Ing. Antonio Ernesto Gabriel Conti, DNI. Nº 27.717.585, en el cargo de Director Provincial de Obras Eléctricas, Secretaría de Energía de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 248 – 15-02-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Ing. Héctor Marcelo Boscolo, DNI. Nº 35.389.501, en el cargo de Vicepresidente del Directorio, en representación a las Acciones Clase «A», de la Empresa Energía de Catamarca, Sociedad Anónima con participación Estatal y Mayoritaria (ECSAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 249 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 250 – 15-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Amplíase el monto del Fondo Permanente o Rotatorio Principal de la Dción. Pcial. de Administración, SAF.006 – Ju.20, en la suma total de $ 26.400.000,00, a efectos de proveer de recursos a los Fondos Rotatorios Internos, conforme el siguiente detalle: FFin.1.1 - Tesoro Provincial

$ 22.400.000,00; FFin. 1.3 - Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial $ 4.000.000,00. Los Fondos Rotatorios existentes a la fecha, continuarán operativos, con la denominación de Fondos Rotatorios Internos los cuales integrarán la suma del Fondo Permanente o Rotatorio Principal constituido por la presente. Facúltase al Mtrio. de Economía a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto.

Dcto. GJyDH. Nº 251 – 15-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Pomán en concepto de aporte extraordinario no reintegrable por $ 2.956.238,31 destinado al pago del Certificado N° 2 de la obra Construcción del nuevo Hospital de Pomán, dando cumplimiento al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. M. Nº 252 – 15-02-2022 – **Minería –** Autorízase al Sr. Raúl Alejandro Colombo, DNI. N° 21.944.936, Representante de las Acciones Clase «A» de la Empresa Minera del Altiplano SA., a participar en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 22FEB22 a través de la plataforma digital Microsoft Teams, dotándolo de facultades para deliberación, voto y aprobación del orden del día establecido en la Reunión de Directorio, del 21ENE22, como asimismo en todos los asuntos, temas y/o propuestas que puedan ser sometidas a consideración de dicha Asamblea. Instrúyase al Sr. Colombo a votar respecto a los puntos del orden del día de la Asamblea. I: aprobar la suscripción del acta por todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y dos miembros de la Comisión Fiscalizadora de Minera del Altiplano S.A; II: (i) aprobar el aporte de capital en dinero en efectivo ofrecido por MDA Líthium Holdings LLC y FMC Switzerland IV GmbH, (ii) votar a favor del aumento de capital por el aporte ofrecido, (iii) aprobar la emisión de acciones y fijación de las condiciones de emisión y (iv) a renunciar expresamente al derecho de suscripción preferente y de acrecer de la Pcia. de Catamarca, conforme lo dispuesto por el art. 194 de la Ley General de Sociedades, III: aprobar la reforma del artículo cuarto del estatuto social de Minera del Altiplano S.A. conforme el aumento de capital; IV: aprobar las autorizaciones en favor de las personas que sean mocionadas al efecto de la suscripción de las publicaciones requeridas por la Ley General de Sociedades, las gestiones necesarias para obtener la inscripción de las decisiones adoptadas en la asamblea ante todos organismos de contralor correspondientes.

Dcto. GJyDH. Nº 253 – 16-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. GJyDH. N° 214/22, donde dice: desígnase a la Señora Débora Mabel Ivana Arreguez, D.N.I. N° 34.029.921, en el cargo de Supervisora- Indice 0,90, en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, deberá decir: desígnase a la Señora Débora Mabel Ivana Arreguez, D.N.I. N° 34.029.921, en el cargo de Supervisora-Indice 0,90, en la Secretaría de Estado de Gabinete.

Dcto. S. N° 254 – 16-02-2022 – **Salud –** Rectificase parcialmente el Visto del Dcto. S. N° 232/22, donde dice; Secretario de Administración del Ministerio de Salud, deberá decir: Supervisor-Indice 1,60-, en el Ministerio de Salud.

Dcto. GJyDH. Nº 255 – 16-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Eduardo Vera, DNI. N° 11.568.327, al cargo Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Despacho y Registros Oficiales, Secretaría de Coordinación y Despacho de Gabinete, Secretaría de Estado de Gabinete, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11AGO21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración, de la Secretaría de Estado de Gabinete, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 30DIC21.

Decreto TPyRH. N° 256

CREASE EL PROGRAMA DE PROMOCION DE EMPLEO PRIVADO REGISTRADO PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PLAN SOCIAL DE BECAS CATAMARCA INCLUYE

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-00192736-CAT-SSLTA#MTPRH, mediante el cual el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos tramita la creación de un «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» destinado a los beneficiarios del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado mediante Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto P. y M. N° 326/2020 se crea el «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» destinado a la capacitación e inserción laboral y ayuda a estudiantes y deportistas.

Que por Ley N° 26.844 se crea el Régimen del Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, reglamentada por el Decreto N° 467/14.

Que por Decreto Nacional N° 660/21 se crea el Programa de Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social para las trabajadoras y los trabajadores de Casas Particulares (Programa Registradas) prorrogado por Decreto Nacional 905/21 hasta el 30 de Junio de 2022.

Que resulta pertinente adoptar mecanismos necesarios que incentiven la eliminación o reducción del trabajo no registrado en el ámbito del trabajo de casas particulares.

Que la Provincia evidenció un año de crecimiento sostenido en el que todos los trimestres arrojaron resultados positivos en materia de generación de empleo registrado en el sector privado, logrando superar los niveles previos a la pandemia, mostrando además los niveles más elevados a nivel Nacional de dinamismo del trabajo formal (datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación).

Que uno de los objetivos principales del Gobierno Provincial es que los programas de becas vigentes se transformen en mecanismos que incentiven la incorporación de estas trabajadoras y trabajadores al empleo asalariado registrado u otros modos de desarrollo de actividad productiva ajustados a las formalidades tanto registrales como tributarias.

Que para lograr transformar «asistencia» en «empleo digno» se propicia la creación de un programa denominado «Promoción al Empleo Privado Registrado» con el objetivo de incentivar el empleo asalariado registrado como crecimiento personal, estableciendo un marco general que permita posteriormente su adaptación a las condiciones y características de cada sector de la actividad.

Que a través del mismo se busca lograr la inserción laboral de los beneficiarios del programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye, lo cual requiere la implementación de un conjunto articulado de políticas económicas, productivas y laborales que prioricen la creación de puestos de trabajo de calidad, dentro de empresas del sector privado, beneficiando a estas últimas en el pago del salario, ya que el estímulo que perciben los beneficiarios del Programa de Becas Plan Social de Becas Catamarca Incluye, será considerado parte integrante del salario del Convenio colectivo respectivo en la forma y condiciones que se determinen para cada sector de la actividad privada y su vez estimular la iniciativa privada en la generación de sus propios recursos que dignifiquen a las personas siendo ellos mismos su capital de trabajo.

Que como política pública el Gobierno de Catamarca tiene previsto sumar a esta propuesta en lineamiento con los proyectos que la Nación ha impulsado en este sentido.

Que es fundamental establecer un nuevo modelo de asistencia social, que sea fuente de trabajo, por ello el objetivo principal de este proyecto consiste en transformar, de manera gradual a los programas de becas de capacitación y estudio en trabajo formal de calidad y la generación de nuevas propuestas productivas.

Que a orden 03, obra Decreto Firma Ológrafa N° DECRE-2020-00095957-CAT-DDRO#SEG, de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa

del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, que adjunta copia del Decreto P. y M. N° 326 de fecha 13 de Febrero de 2020, mediante el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa de Becas «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», según las categorías de beneficiarios y condiciones establecidas en su Anexo I.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00193720-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 16 de Febrero de 2022, de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, que adjunta copia de la Resolución M.P. y M. N° 13 de fecha 02 de Marzo de 2020, mediante la cual se aprueba la reglamentación del Programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye».

Que a orden 05/10, obra Resolución Firma Ológrafa N° RS-2020-00478327-CAT-MPM que adjunta copia de la Resolución P. y M. N° 78 de fecha 03 de Julio de 2020; Resolución N° RESOL-2021-3-E-MPM de fecha 11 de Enero de 2021; Resolución N° RESOL-2021-51-E-MPM de fecha 26 de Febrero de 2021; Resolución N° RESOL-2021-173-E-MPM de fecha20 de Julio de 2021; Resolución N° RESOL-2021-253-E-MPM de fecha 06 de Octubre de 2021 y Resolución N° RESOL-2021-288-E-MPM de fecha 05 de Noviembre de 2021; modificatorias de categorías y montos del Programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye».

Que a orden 11, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00194144-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 16 de Febrero de 2022, de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, que adjunta Cuadro de Categorías del Programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye» - Decreto N° 326/2020 y modificatorios.

Que a orden 12, obra Dictamen N° IF-2022-00194854-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 16 de Febrero de 2022, de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, manifestando que por Decreto P. y M. N° 326/2020 se crea el «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» destinado a la capacitación e inserción laboral y ayuda a estudiantes y deportistas, y mediante Resolución N° 13/20 se reglamenta su operatividad. Que por Ley N° 26.844 se crea el Régimen del Contrato de Trabajo para el Personal de Casas particulares, reglamentada por el Decreto N° 467/14. Que a través del dictado del acto administrativo que se tramita en el presente, se busca adoptar mecanismos necesarios que incentiven la registración del trabajo en el ámbito del trabajo de casas particulares y la incorporación de trabajadores al empleo asalariado, registrado o a otros modos de desarrollo de actividad productiva, ajustado a formalidades registradas, como tributarias. La Constitución Provincial, en la primera parte del artículo 55° establece que: «El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social...» Por lo expuesto, considera que corresponde la emisión del acto administrativo (Decreto).

Que a orden 15, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta Nº IF-2022-00195587-CAT-AGG de fecha 16 de Febrero de 2022, manifestando que el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos solicita la creación del «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» destinado a los beneficiarios del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios, para su incorporación al empleo registrado en el sector destinado a la capacitación e inserción laboral y ayuda a estudiantes y deportistas y mediante Resolución 13/20 se reglamenta su operatividad. Que por Ley N° 26.844 se crea el Régimen del Contrato de Trabajo para el Personal de Casas particulares, reglamentada por el Decreto N° 467/14. Es objetivo del Gobierno Provincial que los programas de becas vigentes se transformen en mecanismos que incentiven la incorporación de las trabajadoras y los trabajadores al empleo asalariado registrado o a otros modos de desarrollo de actividad productiva ajustados a las formalidades tanto regístrales como tributarias. Por lo expuesto, considera que puede el Poder Ejecutivo Provincial, emitir el acto administrativo (Decreto) mediante el cual se crea «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» destinado a los beneficiarios del «Programa Plan Social de Becas

Catamarca Incluye» creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las competencias establecidas en los Artículos 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase el «Programa de Promoción de Empleo Privado Registrado» como incentivo para la incorporación de los beneficiarios del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios, al empleo registrado en el sector privado, incluido el régimen de trabajo para el personal de casas particulares establecido mediante Ley Nacional N° 26.844 reglamentada por Decreto Nacional N° 467/14, como así también a aquellos beneficiarios que deseen iniciar una actividad comercial por cuenta propia, lo cual se realizará de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la reglamentación.

ARTICULO 2°.- Establécese que el «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» se aplicará a la totalidad de beneficiarios incluidos en el «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios, a la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El beneficio que perciben como estímulo las personas del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye», será considerado a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores adheridos al Programa, quienes abonarán la diferencia que corresponda del salario, de acuerdo a la normativa aplicable según Convenio Colectivo de Trabajo, asumiendo en consecuencia, además, el pago de los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario. Dicho beneficio deberá constar en el recibo de haberes del trabajador bajo el concepto «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» según Decreto T.P. y R.H. N°…»

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial continuará abonando el monto estipulado por cada beneficiario del programa de becas por el plazo máximo de dos (2) años, a contar desde su inserción en el programa creado por el presente instrumento legal. En caso de producirse la extinción de la relación laboral durante dicho plazo, por causas objetivas imputables al empleador debidamente acreditadas, el beneficiario continuará percibiendo el monto estímulo del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye».

ARTICULO 5°.- Dispónese que a partir de la vigencia del presente instrumento legal, se suspende el ingreso de nuevos beneficiarios al «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye», creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias a los fines de la implementación del presente régimen.

ARTICULO 7°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a dictar las normas reglamentarias e interpretativas del régimen creado por el presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 9°-. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Rec. Humanos

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. GJyDH. Nº 125 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Pozo de Piedra, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable de $ 2.000.000,00, destinado a cubrir el pago de la 2º cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC/21) a los empleados del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

Resol. Minist. M. Nº 623 – 12-11-2021 – **Minería –** Incorpórase el «Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera», como «Profesional», implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, a la agente María José Gutiérrez, DNI. N° 33.289.114, a partir de la presente Resolución y hasta nueva Disposición.

Resol. Minist. M. Nº 624 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabe, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 625 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00

Resol. Minist. M. Nº 626 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00

Resol. Minist. M. Nº 627 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Javier Matías López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 628 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 629 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Lionel Iván Viel, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 630 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 31.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 631 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 31.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 632 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta pública del Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Sede Antofagasta de la Sierra Proyecto Sal de Vida, Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 31.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 633 – 15-11-2021 – **Minería** – Reconózcase al agente Raúl Octavio Ortíz, DNI. N° 31.126.454, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefe de la Division Diligenciamiento, Dción. Pcial. de Escribanía de Minas, Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera de este Ministerio, hasta nueva Disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago por la diferencia entre la Categoría de revistas y Categoría 19 de Subrogancia, Agrup. Admin., a partir del 29JUN21.

Resol. Minist. M. Nº 634 – 15-11-2021 – **Minería** – Reconózcase a la agente Laura Gisel Zárate, DNI. N° 32.282.697, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefa del Dpto. Mesa de Entradas y Salidas General, Dción. de Despacho de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva Disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago por la diferencia entre la Categoría de revistas y Categoría 22 de Agrup. Admin., a partir del 04MAY21 y mientras desempeñe su función.

Resol. Minist. M. Nº 635 – 15-11-2021 – **Minería** – Reconózcase a la Lic. María Isabel Almaraz, DNI. N° 17.081.262, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefa del Dpto. Estudios y Proyectos, Dción. Pcial. de Minería Secretaria de Desarrollo Minero de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva Disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago por la diferencia entre la Categoría de revistas y Categoría 22 de Agrup. Admin., a partir del 29ABR21.

Resol. Minist. M. Nº 636 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Sandra Noemí Moreno, Contratada, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de

audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Sede Antofagasta de la Sierra Proyecto Sal de Vida, Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 637 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Sede Antofagasta de la Sierra Proyecto Sal de Vida, Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 638 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Diego Roberto Amallo, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Via (Expte. 42220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Via SA.), Ciénga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 31.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 639 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Via (Expte. 42220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Via SA.), Ciénga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 31.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 640 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Alberto Cano, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de audiencia pública final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Via (Expte. 42220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Via SA.), Ciénga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 641 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro Eric Quiroga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 642 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mayra Luisina Mascareño Varas, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga la Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 643 – 15-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Cynthia Maribel Heredia, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga la Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 644 – 16-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y

audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 28.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 645 – 16-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Fernanda Ávila, Ministra, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 646 – 16-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 647 – 16-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Andrés Ricardo Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 648 – 16-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viatico de $ 23.600,00.con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 649 – 17-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 650 – 17-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Andrés Ricardo Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 651 – 17-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/11/21, con motivo de audiencia final, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 652 – 17-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Fernando Daniel

Lovaglio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 17 al 18/11/21, con motivo de inspección en Centro de Control Minero Ambiental, traslado de camioneta con problemas mecánicos en El Peñón; al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 21.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 653 – 17-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 17 al 18/11/21, con motivo de inspección en Centro de Control Minero Ambiental, traslado de camioneta con problemas mecánicos en El Peñón; al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 654 – 17-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Héctor Fritz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 17 al 18/11/21, con motivo de inspección en Centro de Control Minero Ambiental, traslado de camioneta con problemas mecánicos en El Peñón; al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 655 – 17-11-2021 – **Minería** – Déjase sin efecto la Comisión de Servicio, autorizada por RESOL-2021-650-ECAT-MM, para el agente Andrés Ricardo Vega, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium SA., Ciénaga la Redonda, en Virtud de Audiencia Final, Proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto «Sal de Vida», del 18 al 20NOV21.

Resol. Minist. M. Nº 656 – 18-11-2021 – **Minería** – Modificanse los creditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22 emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 657 – 19-11-2021 – **Minería** – Reconózcase al Abog. Andrés Ricardo Vega, DNI. N° 31.648.660, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefe del Dpto. Jurídico Asesor de Ambiental Minero, Dción. de Servicio Jurídico permanente de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva Disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago por la diferencia entre la Categoría de revistas y Categoría 22 de Agrup. Admin., a partir del 29ABR21.

Resol. Minist. M. Nº 658 – 23-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rubén Ariel Castillo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 24 al 27/11/21, con motivo de inspección de conformación de grupo minero Salar del Hombre Muerto e inspección de mensuras de empresas Posco Livent; a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 659 – 23-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos del Valle Ávila, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 24 al 27/11/21, con motivo de inspección de conformación de grupo minero Salar del Hombre Muerto e inspección de mensuras de empresas Posco Livent; a Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 660 – 23-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro Eric Quiroga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 24 al 26/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas (Expte. E 9149/19, explotación); al Centro de Control Minero Ambiental, Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 15.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 661 – 23-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mayra Luisina Mascareño Varas, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 24 al 26/11/21, con motivo de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas (Expte. E 9149/19, explotación); al Centro de Control Minero Ambiental, Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 662 – 23-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 24 al 26/11/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas (Expte. E 9149/19, explotación); al Centro de Control Minero Ambiental, Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 663 – 23-11-2021 – **Minería** – Modificanse los creditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23 emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 664 – 24-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director, la realización de la comisión de servicio, del 24 al 26/11/21, con motivo de reunión en Secretaría de Minería de la Nación; a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 3.500,00, otros $ 20.000,00, total $ 23.500,00.

Resol. Minist. M. Nº 665 – 24-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Fernanda Ávila, Ministra, la realización de la comisión de servicio, del 24 al 26/11/21, con motivo de reunión en Secretaría de Minería de la Nación; a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 4.250,00, otros $ 20.000,00, total $ 24.250,00.

Resol. Minist. M. Nº 666 – 24-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Cynthia Maribel Heredia, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de inspección ambiental proyectos mineros: Fénix, Sal de Vida, Sal de Oro, Candelas y Candelas Oeste; Distrito Salar del Hombre Muerto, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 667 – 25-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de inspección ambiental proyectos mineros: Fénix, Sal de Vida, Sal de Oro, Candelas y Candelas Oeste; Distrito Salar del Hombre Muerto, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 31.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 668 – 25-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Daniela Gisel Cedrón Robledo, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de inspección ambiental proyectos mineros: Fénix, Sal de Vida, Sal de Oro, Candelas y Candelas Oeste; Distrito Salar del Hombre Muerto, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 669 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 28/11/21, con motivo de reunión en Secretaría de Minería Salta; a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 2.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, otros $ 10.000,00, total $ 27.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 670 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 29/11/21, con motivo de traslado de vehículo; a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 671 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19) empresa Liex SA., al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 21.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 672 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Rubén Exequiel Suárez, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto

ambiental del proyecto tres quebradas (Expte. 9149/19) empresa Liex SA., al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 673 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Lorena Beatriz Calderazzi, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto tres quebradas (Expte. 9149/19) empresa Liex SA., al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 674 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Martín Nicolás Reartes, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto tres quebradas (Expte. 9149/19) empresa Liex SA., al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 675 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Isabel Almaraz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 02/12/21, con motivo de programa de generación de nuevos proyectos Mineros, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 24.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 676 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 02/12/21, con motivo de programa de generación de nuevos proyectos Mineros, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 677 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María José Gutiérrez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 02/12/21, con motivo de programa de generación de nuevos proyectos Mineros, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 678 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 28/11/21, con motivo de reunión en Secretaría de Minería; a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 2.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, otros $ 10.000,00, total $ 27.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 679 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 29 al 30/11/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá); a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 680 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Luisina Segobia, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29 al 30/11/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá); a los Dptos. Andalgalá y Belén.

Resol. Minist. M. Nº 681 – 26-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Javier Matías López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29 al 30/11/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá); a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 682 – 28-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Martín Nicolás Reartes, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19) empresa Liex SA., al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 683 – 28-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19) empresa Liex SA., al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 21.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 684 – 28-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Rubén Exequiel Suarez, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19) empresa Liex SA., al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 685 – 28-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Lorena Beatriz Calderazzi, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 29/11 al 03/12/21, con motivo de proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19) empresa Liex SA., al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 686 – 29-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jonathan Alejandro Toledo, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 02/12/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 687 – 29-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruíz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 01 al 02/12/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 14.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 688 – 29-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 02/12/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 689 – 29-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Carmen Noemí Cuello, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 01 al 03/12/21, con motivo de inspección labor legal, a la Mina Magdalena, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 690 – 29-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 01 al 03/12/21, con motivo de inspección labor legal, a la Mina Magdalena, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 691 – 29-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Mario Ehibar Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 01 al 03/12/21, con motivo de inspección labor legal, a la Mina Magdalena, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 692 – 29-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 30/11 al 01/12/21, con motivo de 5° mesa de diálogo con la empresa Livent, las comunidades vecinas y la fundación ecoconciencia, al Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 693 – 29-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Roxana Yisel Morales, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 30/1/21 al 01/12/21, con motivo de 5° mesa de diálogo con la empresa Livent, las comunidades vecinas y la fundación económica, al Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 694 – 30-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya,

Director, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 02/12/21, con motivo de proceso de consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, empresa Liex; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 695 – 30-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 01 al 02/12/21, con motivo de proceso de consulta y audiencia pública proyecto tres quebradas, empresa Liex; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 696 – 30-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Luz Alvarado, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 01 al 02/12/21, con motivo de proceso de consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, empresa Liex; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 697 – 30-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la comisión de servicio, del 01 al 02/12/21, con motivo de proceso de consulta y audiencia pública proyecto tres quebradas, empresa Liex; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 698 – 30-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rubén Eduardo Dorado, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 03/12/21, con motivo de relevamiento de coordenadas para construcción de huella minera; a By Pas, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 699 – 30-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Walter Daniel Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 03/12/21, con motivo de relevamiento de coordenadas para construcción de huella minera; a By Pas, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 700 – 30-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jonathan Cristian Soria, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 03/12/21, con motivo de relevamiento de coordenadas para construcción de huella minera; a By Pas, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 701 – 01-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ramón Alfonso Martínez, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de fiscalización interministerial y comunitaria para proyecto «Tres Quebradas» empresa Liex SA.; a Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 17.000,00, total $ 19.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 702 – 01-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Sandra Noemí Moreno, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de fiscalización interministerial y comunitaria para proyecto «Tres Quebradas» empresa Liex SA.; a Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 703 – 01-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de fiscalización interministerial y comunitaria para proyecto «Tres Quebradas» empresa Liex SA.; a Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 704 – 02-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mayra Luisina Mascareño Varas, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 705 – 02-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Mario Ehibar Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 706 – 02-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Daniela Gisel Cedrón Robledo , Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 707 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 708 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 709 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Javier Matías López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 710 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Néstor Cativa, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 711 –03-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 712 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combutible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 713 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Luz Alvarado, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 714 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Franco Maximiliano Ramírez, Contrato de Empleo Público, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 10/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00,

combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 26.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 715 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Dalma Berta Díaz, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 10/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 716 – 03-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Martín Nicolás Reartes, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 10/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 717 –03-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 10/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 718 –03-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabe, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 719 –03-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Alberto Cano, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 720 –03-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Cinthia Carolina Fedeli, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/12/21, con motivo de proceso consulta y audiencia pública proyecto Tres Quebradas, Liex SA. Fiscalización interinstitucional; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. ICyE. Nº 220 – 24-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase a favor de la Razón Social «Harriague y Asociados SRL.», CUIT. 30-68095660-6, con domicilio en calle Chacabuco N° 856, planta baja, oficina 1, de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, un «Aporte no Reembolsable», por $ 300.000,00, destinado a cubrir gastos de Capacitación Técnica, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, instituido por Dcto. ICyE. N° 599/21. El gasto del presupuesto vigente, deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación 3 desembolsos de $ 100.000,00, cada uno, previo la efectivización y como condición para la percepción del 2do. y 3er. desembolso, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente. La Secretaría de Generación de Empleo de este Ministerio deberá emitir Informe sobre la Rendición presentada por la Empresa, como también, deberá Fiscalizar las Capacitaciones debiendo emitir informe a estos fines, dando cuenta sobre la efectiva Capacitación realizada, cantidad de personas que asistieron, contenido de los temas y al final de la misma, informar sobre los resultados del Proyecto ejecutado. Autorizase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, SAF. N° 37, a efectivizar el pago al 1er., desembolso. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: Prog.10 – Act.10 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1, Transferencias a Empresas Privadas, EODF.130,

correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Apruébase en todas sus partes en Convenio suscripto entre la firma mencionada y el Ministerio, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 221 – 24-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la documentación presentada por la Empresa Unipersonal de Titularidad del Sr. Maximiliano Portero, CUIT. 23-32201959-9, para la liquidación del Beneficio correspondiente al 3er. Desembolso (Cuotas 7, 8 y 9 de Cancelación de Préstamo), conforme a lo establecido por el Dcto. ICyE. N° 1382/20 y los requisitos exigidos por la Resols. Minists. ICyE. N° 079/20 y N° 002/21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago, por $ 18.883,83, de conformidad a lo establecido por Resol. Minist. ICyE. Nº 02/21. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: SAF. 37 - UD. 37 - Prog. 10 - Act. 8 – OB. 1 - Ub. Geog. 4901 – Fi. 4 – Fu. 7 - Inc. 5 - PP. 1 - pp.9 - FFin. 1.1 – EOFD. 130, Transferencia a Empresas Privadas.

Resol. Minist. ICyE. Nº 221 – 25 -11-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la adhesión al nuevo Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la empresa Confecat SA., CUIT. 30-59791915-4, con domicilio legal en Av. Presidente Castillo N° 2842, San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de la fecha. Asígnase a la Empresa un cupo total de 105 Puestos de Trabajo en el marco del Programa mencionado. Plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contado a partir de la fecha de la presente o de liquidación del mismo, el que acontezca primero. Apruébanse los porcentajes % de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: Períodos 1° Semestre, 80 %; 2° Semestre, 65% y 3° Semestre, 50%. Incorpórase al Beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. N° 1158/21, un total de 33 Empleados, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 223 – 26 -11-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la documentación presentada por la empresa Novatech Solutions SA., CUIT. 33-70901429-9, correspondiente al período de liquidación MAY a AGO21, inclusive. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago a la empresa de la «Asistencia Financiero no Reintegrable», del Beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 151/21, en el marco del nuevo Prpgrama Provincial Fomento al Empleo Privado, por $ 877.213,44. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - OB. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP. 1 - pp. 9 - M.1 - F.Fin 1.1 - EOFD. 130, Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021. Previo al desembolso la empresa deberá prestar ante el Organismo responsable de la Liquidación el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 224 – 26-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la Reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 33/21, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 225 – 02-12-2021 – **Industria, Comercio y Empleo** – Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por la firma «Jumbo Retail Argentina Sociedad Anónima», en contra de la Dispos. DPDC. N° 118/17, recaída en estos obrados, confirmando dicho decisorio en todas sus partes. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 226 – 06-12-2021 – **Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ICyE. N° 127/21, por la cual se le otorga al Sr. Pío Domingo Arroyo, CUIT. 20-11682755-8, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 50.000,00.

Resol. Minist. ICyE. Nº 227 – **Pendiente.**

Resol. Minist. ICyE. Nº 228 – 07-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la Reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 35/ 21, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 229 – 13-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la Reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 36/ 21, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 230 – 13 -12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la documentación presentada por la empresa Puma Catamarca SA., CUIT. 30-62400257-8, y la liquidación de la «Asistencia Financiero no Reintegrable», correspondiente al período JUL19 hasta JUL21, inclusive, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», instaurado por Dcto. PyD. N° 131/11 y sus modificatorios y por Resol. Minist. PyD. N° 43/11 y sus modificatorias. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago, del Beneficio acordado mediante Resol. Minist. PD. N° 28/17, por $ 593.613,65. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP. 1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin 1.1 - EOFD. 111, Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021. Previo al desembolso la empresa deberá prestar ante el Organismo responsable de la Liquidación el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 231 – 13 -12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la documentación presentada por la empresa La Ciudadela SRL., CUIT. 30-71127890-3, y la liquidación de la «Asistencia Financiero no Reintegrable», correspondiente al período MAY hasta AGO21, inclusive, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», instaurado por Dcto. PyD. N° 131/11 y sus modificatorios y por Resol. Minist. PyD. N° 43/11 y sus modificatorias. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago, del Beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 613/18, por $ 514.382,40. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 2 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc. 5 - PP. 1 - pp. 9 - M. 1 - F.Fin 1.1 - EOFD. 111, Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021. Previo al desembolso la empresa deberá prestar ante el Organismo responsable de la Liquidación el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 232 – 21-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la Reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 38/ 21, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 233 – 23-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Ratifícase en todas sus partes la Resol. Int. SPIyC. N° 04/21, mediante la cual la Secretaría de Política Industrial y Comercial de este Ministerio, adjudica en carácter de Tenencia Precaria al Sr. Pablo Alberto Martínez, DNI. N° 11.872.066, el Predio, Sin Mejoras, ubicado en el Área Industrial «El Pantanillo», Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, identificado con Mat. Cat. N° 07-21-50-1054. Apruébase en todas sus partes el Convenio de Comodato suscripto entra la

Secretaría y el Sr. Martínez, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución Interna, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 234 – 23-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase a la Sra. Marisa Silvina Peralta, CUIT. 23-26936960-4, con domicilio en B° 80 vv. Norte, casa N° 77, de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 400.000,00, a los fines de poder concretar la instalación de una peluquería que cuente con equipamiento necesario para la atención de clientes en general, brindando un servicio eficiente, el cual se ajustará a las siguientes pautas: a) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 6 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 36 cuotas mensuales (que comprende la Cuota de Capital más el interés correspondiente). e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de 2 Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado precedentemente y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20. La garantía ofrecida por el solicitante del Crédito consiste en una Garantía Personal a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca, del Ministerio. Notifíquese a la Sra. Peralta, haciendo también presente en esta oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados.

Resol. Minist. ICyE. Nº 235 – 23-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase la Exención del Impuesto Inmobiliario sobre los Inmuebles de Propiedad de la empresa Fibran Sur SA., CUIT. 30-69602328-6, identificados con Mat. Cat. N° 16-25-22-7029, Lote B, Padrón N° 4672 y N° 16-25-22-6238. Mza. AL, Lote C, Padrón N° 4672 bis, conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 2968 y su Decreto Reglamentario Dcto. PyD. N° 244/99, modificado por Dcto. PyD. (SPI) N° 77/06, a partir del 22OCT21. La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en el Art. 15° del Dcto. PyD. N° 244/99, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2968.

Resol. Minist. ICyE. Nº 236 – 23-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, SAF. 37 de este Ministerio, a efectivizar el pago correspondiente al Segundo Desembolso a la firma Unipersonal «Diseño Láser» de Titularidad de la Sra. Leila Jorgelina Soria, CUIT. 27-12796996-0, por $ 90.180,00, conforme las condiciones establecidas en la Resol. Minist. ICyE. N° 187/21, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, instituido por Dcto. ICyE. N° 599/21 y Resol. Minist. ICyE. N° 84/21. Previo al Segundo Desembolso la beneficiaria deberá presentar ante el organismo pertinente el Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente, debiendo con posterioridad dar cumplimiento con la respectiva Rendición del Gasto. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10 – Act.10 - Ub.Geog.4901 –Fi.4 – Fu.7 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - FFin.1.1, Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021.

Resol. Minist. ICyE. Nº 237 – 27-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Declárase cancelado el Crédito otorgado mediante Resol. Minist. PyD. N° 446/18, en el marco del Programa PRODUCIR, a la Sra. Teresa Liliana Lobo, DNI. N° 11.983.897, por $ 125.000,00.

Resol. Minist. ICyE. Nº 238 – 29-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto en toda su parte la Resol. Minist. ICyE. N° 234/21. Otórgase a la Sra. Marisa Silvina Peralta, CUIT. 23-26936960-4, con domicilio en B° 80 vv. Norte, Casa N° 77, de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 400.000,00, a los fines de poder concretar la instalación de una peluquería que cuente con equipamiento necesario para la atención de clientes en general, brindando un servicio eficiente, el cual se ajustará a las siguientes pautas: a) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 6 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 36 cuotas mensuales (que comprende la Cuota de Capital más el interés correspondiente). e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de 2 Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado precedentemente y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20. La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en una Garantía Personal de los Sres. Lucas Marino Saquilán, CUIL. 20-27351701-5, con un margen crediticio afectable y disponible de $ 5.388,95 y Mariana Soledad Segovia, CUIL. 27-30676758-0, con un margen crediticio afectable y disponible de $ 7.627,80, a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca, del Ministerio. Además de considerar que la Solicitante se encuentra Registrada bajo la Categoría «A» de monotributo cumpliendo con los requisitos del Programa de Inclusión que adiciona ingresos computables según la Escala considerada. Notifíquese a la Sra. Peralta, haciendo también presente en esta oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados y notifícase a los Sres. Garantes.

Resol. Minist. ICyE. Nº 239 – 29-12-2021– **Industria, Comercio y Empleo** – Dase de baja el Beneficio otorgado a la empresa Reciclología SAS., CUIT. 33-71586842-9, mediante Resol. Minist. ICyE. N° 123/20, en el marco de lo regulado por Dcto. ICyE. N° 939/20 y Resol. Minist. ICyE. N° 040/20.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. EN.RE. Nº 18 – 24-02-2021 **– Ente Regulador de Servicios Públicos –** Establézcase que para el período MAR/22 – FEB/23 el Directorio del EN.RE. estará conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Augusto César Acuña; Vocal: CPN. Rosa Mabel Sarquís.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

Resol. RHD. Nº 334 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Gastón Luis Dario Villacorta, CUIL. 23-31479102-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 335 – 26-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Ingrid Myrian Villagra, CUIL. 27-20607868-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular

según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 336 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Rita Orlanda Reynoso, CUIL. 27-13605187-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00106632- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 337 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Christian Alberto Yapura, CUIL. 20-24302931-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 338 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Delicia Elizabet Nieto Iturres, CUIL. 23-23561107-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00138137- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 339 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Marcia Verónica Arancibia, CUIL. 27-29259523-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00262649- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 340 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Nora Roxana Vega, CUIL. 27-25302932-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00206831- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 341 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Paola Gimena Reynoso Robledo, CUIL. 27-31412542-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00343014- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 342 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Interina, Ana Rosario Chaile, CUIL. 27-5147161-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00052048- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 343 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María José Belén Villafañe, CUIL. 27-32258510-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00166433- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 344 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Fallecimiento a la Docente Interina, Dora Mariela Barrionuevo, CUIL. 27-20434828-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00208927- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 345 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Interina, Ruth Analía Salado, CUIL. 27-32116265-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00178152- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 346 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Fallecimiento al Docente Julio Manuel Quintero, CUIL. 23-13987992-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00259929- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 347 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Fallecimiento al Docente Julio Manuel Quintero, CUIL. 23-13987992-9, en el establecimiento

educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00259929- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 348 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja al Docente Fernando Pérez, CUIL. 20-34000479-6, Expte. EX-2020-00519219- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 349 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación al Docente Luis Orlando Díaz, CUIL. 20-10021029-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00362016- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 350 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular Darío Jacinto Leguizamón, CUIL. 20-35563070-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00115228- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 351 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino Carlos Alberto Palavecino, CUIL. 24-30303373-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00010966- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 352 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino, Marta Alicia Nieto, CUIL. 27-37164646-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00148039- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 353 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular, Valeria Yanina Barrios, CUIL. 23-27155709-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00130721- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 354 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización Proyecto a la Docente Interina, Nancy Adriana Mamani, CUIL. 27-29821038-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00274237- -CAT-DPRH#MECT.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Disposición General DGR. N° 13

REGIMEN SIMPLIFICATIVO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2022.

VISTO:

La Ley Provincial N° 5733/2022 – Decreto N° 3103 «Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos»; y el Artículo 17° de la Ley N° 5734/2022, Ley Impositiva Provincial para el ejercicio 2022 – Decreto de Promulgación N° 3104; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5733/2022 – Decreto N° 3103 «Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos», establece con carácter obligatorio un Régimen Simplificado Provincial para los Contribuyentes Locales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previstos en la Ley Nacional N° 24.977 y normas complementarias «Pequeños Contribuyentes Monotributo».

Que en virtud del art. 166 Quarter al Código Tributario Provincial Ley Nº 5022 y sus modificatorias, los contribuyentes comprendidos en el presente régimen deberán tributar el importe fijo mensual que establezca la Ley Impositiva Anual en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes Monotributo, Ley Nacional Nº 24.977.

Que en virtud de la Ley Impositiva Provincial para el ejercicio 2022, Ley Nº 5734, en su art. 17, 3er párrafo se establece que el importe del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a cada categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), será el que surja de aplicar a

los montos establecidos el incremento que establezca la AFIP aplicable a los importes del impuesto integrado de cada categoría, en virtud de la Ley Nº 24977.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) informó que desde el 1° de enero de 2022 comenzarán a regir los nuevos valores para el Monotributo. Estos tendrán una suba del 26% para las obligaciones mensuales que pagan los contribuyente y para los topes de facturación cada categoría.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas.

Que esta Directora General de Rentas comparte este Dictamen en su fundamento.

Que el presente acto administrativo se dicta en el uso de las facultades otorgadas por el artículo 16° del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias, Artículo 17 último párrafo de la Ley 5734, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y Decreto H.P. N° 1861/2021.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Establecer que los montos de impuesto a ingresar según las Categorías del Régimen Simplificado Provincial, dispuesto por el Artículo N° 17° - La Ley Provincial N° 5734/2022 – Decreto N° 3103 «Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos»; serán para este Ejercicio Fiscal 2022, los siguientes:

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Anexo de la Ley Nacional Nº 24.977 y sus modificatorias y normas complementaria.	Importe Fijo Mensual
A	592,00
B	882,00
C	1.260,00
D	1.764,00
E	2.268,00
F	2.772,00

ARTÍCULO 2°- La Dirección General de Rentas, podrá solicitar documentación respaldatoria a los contribuyentes a los efectos de constatar la información obrante en sus registros, de los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros Organismos Tributarios y/o de las verificaciones que realice – en virtud de las facultades de verificación y fiscalización establecidas en el Código Tributario Provincial, Ley 5022 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º- La presente Disposición entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Linda Leticia Mutúan
Directora General de Rentas
Agencia de Recaudación Catamarca

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022
Nº DE PROCESO: 46/11-0010-LPU22

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL NÚCLEO HÚMEDO DE LA VIVIENDA Y DE ZONA DE TALLER DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 23/100 ($ 57.118.810,23) referidos al mes de Septiembre de 2021.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 571.188,10).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2022 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0010-LPU22.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica inlebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4-343-9521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7114 – 15, 18, 22, 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CATAMARCA A SUS MATRICULADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMO ÓRGANO DELIBERATIVO Y RESOLUTIVO

Dia: Martes 29 de Marzo de 2.022, a horas 20:00

Lugar: Sede del C.P.C.E.Ca - República N.º 754

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y designación de dos (2) Asambleístas para que refrenden el Acta.

2º) Consideración y Aprobación de Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2021.

3°) Modificación de montos de Honorarios Mínimos Éticos.

4º) Modificación y/o fijación de montos de Derechos de Certificación, Inscripción, Reinscripción y Rehabilitación de Matrículas, Derechos de Ejercicios Profesional, Aranceles diversos, intereses y otros.

5º) Eximir del pago de la Inscripción en la matrícula a aquellos profesionales Residentes y que lo hagan por primera vez.

6º) Establecer el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.022.

7º) Establecer requisitos de capacitación mínima anual para solicitar la legalización de trabajos profesionales.

CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Adm Federico Rueda
Presidente
C.P.C.E. Catamarca

ASA 7189 – 04 y 08/III/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

En autos EX2021-000080422-CAT-SGAM#AM-CARATULADO «SOL I» (Expte. Jud. N.° 20 C 2011) ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Carlos Martinez Ahumada en representación de CAT GOLD S.A, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, Plata, Plomo oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta. Superficie:2.947,65 Has 1) Y=2599504.1441 X= 7038781.8924 2) Y=2595820.0523 X=7038781.8924 3) Y=2595820.0523.0523 X= 7030780.8562 4) Y= 2599504.1441 X=7030780.8562 MDY=2599483.0000 X= 7036074.0000 Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 73 a fs. 205/206 Tomo: XI Fecha: 03 de septiembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Ochenta y Cinco (285). San Fernando del Valle de Catamarca, Agosto 29 de 2.013. VISTOS: Y CONSIDERANDO…RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SOL I», con una superficie de 2.947.65 Has., ubicado en el Dpto. Tinogasta a nombre de CAT GOLD. S.A, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Agosto de 2.013. - 25 de Noviembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7178 – 01, 04 y 08/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083175—CAT-SGAM#AM. CARATULADO SOL (EXPTE Jud. N° 24C2011) ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez: Carlos Martínez Ahumada en representación de CAT GOLD S.A, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, Plata, Plomo oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie:1871,90,65 Has 1) Y=2594110.1905 X= 7047790.8599 2) Y=2596809.8636 X=7048831.9532 3) Y= 2596809.9210 X= 7038783.0244 4) Y=2595815.3467 X= 7038783.0244 5) Y=2595819.9949 X= 7042880.2502 6) Y=2594114.3821 X= 7042878.5265 MDY =2595775.8900 X= 7045202.2500. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 88 a fs. 222/223 Tomo: XI Fecha: 26 de noviembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 20 de noviembre de 2.013. VISTOS: Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SOL», con una superficie de 1871,90 Has., ubicado en el Dpto. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra a nombre de CAT GOLD. S.A, cuyos datos personales obran en el considerando a) (..). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7179 – 01, 04 y 08/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00254751-CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 135/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «SAN JOSÉ» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (. . .) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 3263, 71 Hs 1) Y= 2601325.8000 X= 7023791.0507 2) Y= 2604910.0496 X= 7023791.0507 3) Y= 2604910.0496 X=7016791.0507 4) Y= 2599910.0496 X=7016791.0507 5) Y= 2599910.0496 X= 7020791.0507 6) Y= 2598910.0496 X= 7020791.0507 7) Y= 2598910.0496 X= 7021571.1000 8) Y= 2601325.8000 X= 7021571.1000 MD Y= 2601503.4300 X= 7021689.4400 (. . .) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente.- Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 141 Tomo: XIII a fs. 119/120 de Fecha: 23 de Octubre de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO Trescientos Veintiocho (328)» San Fernando del Valle de Catamarca 18 de Septiembre de 2020. VISTOS: …. Y CONSIDERANDO: …. RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SAN JOSÉ», con una superficie de 3.263,71 Has, ubicada en el Departamento de Tinogasta, a nombre de ROLANDO ALBERTO DE LA FUENTE, cuyos datos personales obran en el considerando a) (. . .) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7190 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00254663- -CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 96/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «SAN FRANCISCO» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (. . .) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 384,11 Has 1) Y=2605910.9535 X=7003991.0000 2) Y=2610926.1122 X=7003991.0000 3) Y=2610926.1122 X=7004758.7203 4) Y=2605910.9535 X=7004755.0760 MD Y=2606658.2182 X=7004603.3864 (. . .) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente.- Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 140 Tomo: XIII a fs. 118 de Fecha: 23 de Octubre de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329)» San Fernando del Valle de Catamarca 18 de Septiembre de 2020. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SAN FRANCISCO», con una superficie de 384,11 Has, ubicada en el Dpto Tinogasta, a nombre de DE LA FUENTE, ROLANDO ALBERTO los datos personales obran en el considerando a) (. . .) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7191 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00908645-CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 133/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «FÁTIMA» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (...) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 2.678,78 Has 1) Y= 2606773.9457 X= 7016791.0507 2) Y= 2610910.0000 X=7016791.0507 3) Y= 2610910.0024 X= 7009755.0760 4) Y=2607910.0997 X= 7009755.0760 5) Y= 2607910.0997 X=7011791.1783 6) Y= 2606773.9457 X=7011791.1783 MD Y= 2607961.6900 X= 7013108.4300 (...) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente.- Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 49 Tomo: XIII a fs. 41 de Fecha: 03 de Julio de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO Ciento Ochenta (180)» San Fernando del Valle de Catamarca 30 de Junio de 2020. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «FÁTIMA», de cobre y oro, con una superficie de 2.678,78 has, ubicada en el Departamento Tinogasta, a nombre de DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO, cuyos datos personales obran en el considerando a) (…) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7192 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00956899-CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 136/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «GARABANDAL» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la

siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (...) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 2.506,47 Has. 1) Y=2605910.9535 X=7009755.0760 2) Y=2610926.1122 X=7009754.3106 3) Y=2610926.1122 X=7004758.7203 4) Y=2605910.9535 X=7004755.0760 MD Y= 2608377.47 X= 7008023.86 (...) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente. - Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 51 Tomo: XIII a fs. 42/43 de Fecha: 21 de Julio de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO Ciento Ochenta y Uno (181)» San Fernando del Valle de Catamarca 30 de Junio de 2020. VISTOS: …. Y CONSIDERANDO: …. RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «GARABANDAL», de cobre y oro, con una superficie de 2.506,47 has, ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO, cuyos datos personales obran en el considerando a) (…) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7193 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00233492-CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 134/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «AKITA» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (...) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 2.895,25 has 1) Y=2606773.9457 X=7023791.0507 2) Y=2610910.0000 X=7023791.1327 3) Y=2610910.0000 X=7016791.0507 4) Y=2606773.9457 X=7016791.0507 MD Y= 2609529.6900 X= 7022126.5900 (...) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente. - Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 50 Tomo: XIII a fs. 41/42 de Fecha: 20 de Julio de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO Ciento Ochenta y Dos (182)» San Fernando del Valle de Catamarca 30 de Junio de 2020. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «AKITA», de cobre y oro, con una superficie de 2.895,25 has, ubicada en el Dpto Tinogasta, a nombre de DE LA FUENTE, ROLANDO ALBERTO, cuyos datos personales obran en el considerando a) (…) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Febrero de 2022.-

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7194 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

REF: S/ Solic. de Cantera de áridos denominada «ARIDOS DEL SOL» Ub. en El Río Santa Cruz. Dpto. Valle Viejo.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «ÁRIDOS DEL SOL», EX-2022-00116568- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Río Santa Cruz, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.00 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3525003.1394 X= 6845134.6013
2. Y= 3525161.6074 X= 6845238.9458

3. Y= 3525210.5830 X= 6845142.6232
4. Y= 3525061.5995 X= 6845042.7595

La cantera fue solicitada por la Empresa Maja S.R.L., con domicilio real y legal en Calle Rivadavia N° 917, en San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 23 de Febrero de 2022.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

EMI 7201 – 08 y 11/III/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453041-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 120/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETDOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278). San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2016.- VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19/19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). - 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7079 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01052133-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 12/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7080 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01373978-CAT-SGAM#AM Caratulado: COMPAÑÍA MINERA ESPERANZA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 195/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Tres (103). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de abril de 2018.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17 y vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7107 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453573-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 118/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y Dos (292). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7108 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020815-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. EL ALTO Y PACLIN (EXPTE. JUD. 42/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Dos (142). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de

diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7109 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020732-CAT-SGAM#AM Caratula-do: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. ANCASTI Y EL ALTO (EXPTE. JUD. 39/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Seis (146). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 24/25. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7110 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-001453347-CAT-SGAM#AM Caratula-do: GOLD FIELDS S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 116/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y uno (291). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7111 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00663774-CAT-SGAM#AM Caratulado: FRANCO ANIBAL CESAR S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 68/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trecientos Dieciocho (318). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de octubre de 2013.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 15 y 15 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7112 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015931-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 07/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7165 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453154-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Noventa (290). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial

por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7166 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015694-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 06/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7167 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01107192-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 37/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Sesenta y Tres (163). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 27/28. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7168 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00110973-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA MILLARAY S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2016.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7169 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019632-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTO NOVENTA (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7170 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA FRANCISCA MONTENEGRO, DNI Nº 10.011.683. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Noviembre de 2021.- En autos «Expte. Nº 382/16 caratulados «MONTENEGRO, Antonia Francisca S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7163 – **01, 04 y 08/III/2022**

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación y Primera Instancia, Secretaría Actuaria. CITA y EMPLAZA por TREINTA días a los herederos y acreedores de GUILLERMINA DEL CARMEN MORENO. Publíquense edictos por Tres días. Así está ordenado en el Expte. Nº 399/21, caratulados: «Moreno, Guillermina del Carmen S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2022. – **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7164 – **01, 04 y 08/III/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de – ARAOZ BLANCA AZUCENA DEL VALLE. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en los autos Expte. Nº 478/97- «VARELA, ELOY ARGENTINO Y ARAOZ BLANCA AZUCENA DEL VALLE S/SUCESORIO». - **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7172 – **01, 04 y 08/III/2022**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA EDITH CEJAS. Publíquese los Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANGUEDOLCE RAUL JOSE, DNI. Nº 13.823.027, para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así está ordenado en fecha 02 de Marzo de 2021 en autos Expte. N° 334/2020 – caratulado: «SANGUEDOLCE RAUL JOSE s/ SUCESORIO». - Recreo, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca, 12 de Abril de 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 7174 – **01, 04 y 08/III/2022**

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSAFAT NIEVA, Publíquese por tres días. En autos Expte: Nº 317/21, caratulados «NIEVA JOSAFAT S/SUCESION AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 14 de Diciembre de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7177 – **01, 04 y 08/III/2022**

El Juzgado en lo Civil de 5ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de Jovita del Valle Carranza. Publíquense por el término de TRES DIAS, en autos Expte. Nº 342/21 caratulados «CARRANZA, Jovita del Valle S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2022. - **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 7184 – 04, 08 y 11/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del SR CESAR VICENTE DEL VALLE VEGA, publíquese por tres días. En autos Expte .387/2019 «VEGA, Cesar Vicente del Valle S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril de 2021. – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 7185 – 04, 08 y 11/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días, a los Herederos y Acreedores del Sr. OLIVERA, NORBERTO OMAR, D.N.I.: 12.077.031. Publíquese Edictos por TRES (03) días. Así está ordenado en el Expte: 259/21, caratulados «OLIVERA, NORBERTO OMAR S/SUCESIÓN». San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2.022. **– Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 7187 – 04, 08 y 11/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ) Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, el Sr. RICARDO ALBERTO LEYVA DNI Nº 12.857.000 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 457/2021 «LEYVA, RICARDO ALBERTO s/ SUCESORIO. FIRMADO: DRA. CORINA NANCY PEREZ-JUEZ S/L- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 08 DE FEBRERO DE 2022. – **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 7200 – 08, 11 y 15/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil - Comercial y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial Andalgalá, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GORDILLO, RODOLFO HECTOR. Publíquese por UN (01) días en el Boletín Oficial y por TRES (03) días en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva de la Provincia. Andalgalá, 24 de Febrero de 2022. En autos Expte. N° 252/21 caratulado «GORDILLO, RODOLFO HECTOR S/ SUCESION». – **Dra. María José Vallejos – Secretaria.**

SUC 7203 – 08/III/2022 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo civil de Quinta Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ZEBALLOS, Ana María. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. EN LOS AUTOS Expte. Nº 123/2021 «ZEBALLOS, Ana María S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Febrero 2022. – **Dra. María Lucia Cano - Secretaria.**

SUC 7205 – 08, 11 y 15/III/2022

El Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón Rosa Galindez y María Angélica Orquera. Para que, en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquese por el término de TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº340/2021, caratulados, «GALINDEZ, Ramón Rosa y ORQUERA, María Angélica S/Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano - Secretaria.**

SUC 7206 – 08, 11 y 15/III/2022

Juzgado en lo Civil 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ilda María del Valle Segali y/o Hilda María del Valle Segali. Publíquese Edictos por tres (3) días. En los autos Expte. Nº 425/21 –

Caratulados: «SEGALI, ILDA MARÍA DEL VALLE y/o SEGALI, HILDA MARÍA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2022. - **Dra. María Lucía Cano - Secretaria.**

SUC 7208 – 08, 11 y 15/III/2022

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CATAMARCA, CON ASIENTO EN EL DEPARTAMENTO ANDALGALÁ, A CARGO DE LA DRA. LORENA PAOLA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE LA DRA. MARÍA JOSÉ VALLEJOS, PONE EN CONOCIMIENTO QUE SE HA DECLARADO ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DEL SR. JULIO CESAR ROSE, PROCEDIENDO A CITAR A HEREDEROS, ACREEDORES Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LA QUE SE EFECTUARÁ POR UN DÍA (1) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y POR TRES (03) DÍAS EN CUALQUIER OTRO MEDIO PERIODÍSTICO DE DIFUSIÓN MASIVA DE LA PROVINCIA. ASI ESTÁ ORDENADO EN LOS AUTOS Expte.: N° 456/2.021 - Caratulados: «Rose Julio Cesar S/ Sucesorio». CIUDAD DE ANDALGALÁ, CATAMARCA, 22 DE FEBRERO DEL 2.022. – **Dra. María José Vallejos – Secretaria.**

SUC 7209 – 08/III/2022 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria, en autos Nº Expte. Nº 379/21 caratulados: «QUINTEROS, Víctor Hugo S/ SUCESORIO» Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de QUINTEROS, VICTOR HUGO Publíquense los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por 3 días (art. 725, inc. 2 del CPCC).). Fdo. Dra. Fdo. Dra. María Cristina Rojas de Cutuli - JUEZ, San Fdo. del Valle de Catamarca, 11 de Febrero de 2022. - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 7210 - 08, 11 y 15/III/2022

AVISOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio @stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés Nº: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 01703021400000 44039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso

12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/ CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: https:// sites.google.com/view/ verificaciones-garbarino-vrya/inicio. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. Buenos Aires, de Febrero de 2022. - **Diego H. Vazquez – Secretario.**

AVI 7144 – 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco N° 746, notifíquese por medio del presente edicto, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a ING. OSCAR IVAN GONZALEZ, la RESOLUCION T.C. Nº 410 / 21, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Diciembre de 2021.- REF.: EXPTE. N° 12921 S.T. 2019 –Subsecretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología S.A.R. – Resolución T.C. N°672/19.- VISTA DE ACTUACIONES: Téngase por presentado el Dictamen A.S. N°26/21 del Area Sumarios, ingresado a la Mesa de Entrada de la Secretaría General del Tribunal el día 22 del mes de Junio del año 2021, a hs. 10:30, desde fs.38 a 40 y vuelta. De las imputaciones formuladas por la Sra. Fiscal General de Instrucción, Dra. Elizabeth del V, Albarracín de Nieto, córrase traslado en los términos de los Art.69° inc. c) y 70° de la Ley 4621 modificada por Ley 4637 a los presuntos responsables: Sres. Ing. Civil Oscar Iván González (Subsecretario de Ciencia y Tecnología), D.N.I. N°24.893.230, con domicilio real en Country Chacras del Valle Nuevo –Santa Rosa- Dpto. Valle Viejo- Catamarca; Dra. Mariel Carolina Ale (Ex Directora de Gestión Científica y Tecnológica hasta el 07/12/17), D.N.I. N°28.428.202, con domicilio real en Calle Mardoqueo Molina S/N° -Santa Rosa – Dto. Valle Viejo- Catamarca; Cesar León Canji (Director de Gestión Científica y Tecnología), D.N.I. N°29.527.354., con domicilio real Calle Rivadavia N°757 –Capital- Catamarca y Lic. Laura Ester Oyarzabal (Ex Directora de Investigación y Desarrollo hasta el 07/12/17), D.N.I.N°30.960.584., con domicilio real Country Chacras del Valle Nuevo –Santa Rosa- Dpto. Valle Viejo – Catamarca, de nacionalidad Argentina; en consecuencia se los cita y emplaza para que en el término de Quince (15) días de su notificación, comparezcan por sí o por apoderado a efectuar su descargo, ofrecer las pruebas en los términos del Art. 71°, declarar el domicilio real y constituir el legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en el radio de asiento del Tribunal de Cuentas (Art.79°), bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se fijará el domicilio legal en los estrados del Tribunal (Art.80°) y se tramitará el presente proceso en REBELDIA (Art.86°).- El Tribunal de Cuentas, es competente en razón de la materia, Art.189° inc. d) de la Constitución de Catamarca y Art.24° inc. 9) de la Ley 4637 y cc. Téngase por iniciado el Juicio Administrativo de Responsabilidad, el que tramitará por las normas de la Ley 4621 y modificada por la Ley 4637. Con Copia del referido dictamen, dese traslado a Fiscalía de Estado, a los fines del Art.162° de la Constitución Provincial y 70° de la Ley 4621 modificada por Ley 4637. Fíjanse los días Martes y Jueves, o hábil siguiente si alguno de ellos fuere declarado inhábil o feriado para notificaciones en el estrado del Tribunal –Sector Control Procesal (Art.82 y cc). Notifíquese por Control Procesal, a los nominados presuntos responsables y a Fiscalía de Estado. - FDO) DR. MARDONIO RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ -PRESIDENTE- C.P.N. RICARDO SEBASTIAN VELIZ -VOCAL- C.P.N. VÍCTOR IGNACIO VILLARROEL -VOCAL-. ASÍ ESTÁ ORDENADO EN LOS AUTOS N° 12921 / S.T. / 2019 «SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLÓGIA - SUMARIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 DE DICIEMBRE DE 2021 – **Dr. Sergio D. Sánchez Villagra – Abogado.**

AVI 7197 – 08, 11 y 15/III/2022

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco Nº 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. JOSE ALBERTO CARRIZO – D.N.I. Nº 17.276.945 - de la Acordada T.C. Nº 12005/21, dictada en la causa J.C. N° 12332/2017- MUNICIPALIDAD DE PUERTA DE SAN JOSE – JUICIO DE CUENTAS – REND. DE CTAS. N° 1594/13, la que a continuación se transcribe: «VISTO:….CONSIDERANDO:….Por el resultado de la votación, oídas las oficinas Técnicas y atento a las facultades conferidas por la ley 4621 y su modificatoria Ley N° 4637, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ARTICULO 1°: Aprobar, por mayoría de votos, con la disidencia del Sr. Vocal C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel la Rendición de Cuentas N° 1594/12 – 2° Semestre/13 – de la Municipalidad de la Puerta de San José – Dpto. Belén – por Ingresos: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($6.302.038,51) y Egresos: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.701.995,86) monto acreditado documentalmente.- ARTICULO 2°: Ordenar el descargo por Área Funcional Preventiva de Entrada- Salida y Registro de Cuentas, de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6.189.286,44) correspondiente a Egresos.-, ARTICULO 3°: Aplicar por mayoría de votos, con la disidencia del Sr. Vocal C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel, a los responsables de la Municipalidad de la Puerta de San José – Dpto. Belén – Sres. José Alberto Carrizo (Intendente) y Fabián Elías Romero (Secretario de Hacienda), una multa equivalente a (36) días, del haber del cargo que detentaran los mismos al momento de producirse los hechos analizados en los puntos a.1), a,2),b,1), b,2), b,3), c,1), c,2), c,3) y c,5) de los Considerandos precedentes, las que ascienden a PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($11.774,40) y PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTACOS ($10.596,96), respectivamente según planillas de cálculos adjuntas. ARTICULO 4°: aplicar, por unanimidad de votos, al responsable de la Municipalidad de Puerta de San José – Dpto. Belén – Sres. José Néstor Ariel Carrizo (Secretario de hacienda), una multa equivalente a (20) días, del haber del cargo que detentara el mismo al momento de producirse los hechos analizados en los puntos a.1), a.2), b.1), c.3) y c.5) de los considerandos precedentes, la que asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($5.887,20), según planilla de cálculo adjunta. ARTICULO 5°.- Condenar, por mayoría de votos, con la disidencia del Sr. Vocal C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel a los responsables solidarios de la Municipalidad de la Puerta de San José- Dpto. Belén- Sres. José Alberto Carrizo (Intendente) y Fabián Elías Romero (Secretario de Hacienda) a reintegrar a la Hacienda Pública la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.487.290,58) conforme lo observado en el punto c.4) de los Considerandos precedentes, monto que devengara un interés a tasa pasiva del banco Central de la República Argentina, desde la fecha del dictado del presente Fallo hasta la de su efectivo y total pago. ARTICULO 6°: Las multas y el cargo a que se hace referencia en los Artículos 3°, 4° y 5° deberán ser obladas dentro de los diez (10) días de notificado el presente Fallo, en la secretaria de gestión Administrativa, Sito en calle Chacabuco N° 746 – San Fernando del valle de Catamarca .- ARTICULO 7° Por Control Procesal, procédase a notificar a las partes intervinientes y dar traslado a relatoría Contable a los fines del art. 99° de la Ley 4621 y su modificatoria ley N° 4637.- ARTICULO 8°: Comunicar y oportunamente protocolizar. TRIBUNAL DE CUENTAS. FDO.) DR. MARDONIO DIAZ MARTINEZ (PRESIDENTE), C.P.N. RICARDO SEBASTIAN VELIZ (VOCAL), C.P.N. VICTOR IGNACIO VILLARROEL (VOCAL). - **Dr. Sergio D. Sánchez Villagra – Abogado.**

AVI 7198 – 08, 11 y 15/III/2022

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco Nº 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. FEDERICO JOSE GABRIEL CASTRO –DNI. N° 28.745.247- de la providencia que declara su rebeldía, en la causa J.C. Nº 12918/19, caratulada «SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACION - JUICIO DE CUENTAS», la que se transcribe a continuación: «Surgiendo de las constancias obrantes en autos que los Sres. … CASTRO FEDERICO JOSE GABRIEL …, han tomado conocimiento de la Resolución T.C. Nº 764/19 –Traslado de Reparos- y del Informe de Reparo Nº 077/19 del Área Revisión de Cuentas «B», no habiendo comparecido durante el plazo de citación (art.86 ley 4621), se los declara rebeldes, fíjese sus

domicilios en los Estrados del Tribunal y se les hace saber que las providencias sucesivas se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley (art. 87 Ley 4621). Firme el presente decrete continúen los autos según su estado. Notifíquese. PRESIDENCIA T.C., 04/08/2020. FDO) DR. RENE V. GARCIA OLMEDO (PRESIDENTE SUBROGANTE)». Así está ordenado en Autos J.C. Nº 12918/19- SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACION -JUICIO DE CUENTAS. San Fernando del valle de Catamarca. - **Dr. Sergio D. Sánchez Villagra – Abogado.**

AVI 7199 – 08, 11 y 15/III/2022

Juzgado Laboral N° 4 cita para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS comparezcan los herederos del Sr. Marcelo Hugo Carbonero a estar a derecho a este proceso, acompañar partida de defunción y partidas demostrativas del carácter de herederos, denunciar la existencia de otros, o declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias por ministerio de ley (Art. 21 NCPT). En caso de haber iniciado juicio sucesorio, deberán precisar el Juzgado interviniente y la carátula del proceso. - Publíquese por el término de un día, sin costo conforme al principio de gratuidad que rige en el proceso laboral para el trabajador. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 179/18, CARATULADOS: «CEJAS, MARÍA LUZ C/ 1.989 S.R.L. Y/O CARBONERO, MARCELO HUGO. S/ BENEFICIOS LABORALES». FDO. Dr. FERNANDO JAVIER OVIEDO. - JUEZ San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Febrero de 2.022. – **Dr. Héctor María Simes – Secretario.**

AVI 7202 – 08/III/2022 – U.P.

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Registro Público, se publica edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto del contrato de consorcio de cooperación entre CONSTRUCCIONES MINERAS S.A., C.U.I.T N° 33-71729188-9, con domicilio en calle Esquiú 340, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, constituida en la República Argentina con fecha 08/07/2021 e inscripta en el Registro Público con fecha 24.11.21, conforme sentencia N° 271/21, representada por RODOLFO EUGENIO GUERCI, D N I N° 23 931.355, en su carácter de presidente, conforme surge de contrato social, con facultades suficientes conforme lo previsto en el artículo 8, en adelante denominada CO.MI.SA y sucesión de MOGETTA, Guido David, C.U.I.T N° 20-08042389-7, con domicilio en calle Loteo Hernández s/n Sumalao, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, representada por GUIDO RICARDO MOGETTA PREVEDELLO, D N I N° 25 511.722, en su carácter de administrador de la sucesión y apoderado de los herederos declarados por Sentencia Interlocutoria N° 341/2015. de fecha 21 de octubre de 2015, N° 153/2015, de fecha 15 de abril de 2016 y N° 222/2016, de fecha 23 de junio de 2016, todas dictadas en los autos Expediente N° 131/2015, caratulados «MOGETTA, GUIDO DAVID S/ SUCESORIO», conforme Escritura Pública N° 89, de fecha 03 de abril de 2017, pasada por ante la Escribana María Lir MEDINA WALTHER. El objeto del presente contrato es la constitución del consorcio, dispuesto por actas de fecha 01.12.2021, labradas por cada una de las partes y cuyo objeto es la organización común con la finalidad de actuar como proponente en licitaciones públicas, municipales, provinciales o nacionales y/o privadas; o contratar en forma directa con particulares a fin de ejecutar proyectos de prestación de servicios y/o construcción de obras y/o montaje de equipos o instalaciones para entes y/o empresas y/o comitentes y/o clientes que se dediquen a la minería en el ámbito geográfico de la República Argentina, que contemplen, a modo enunciativo y sin limitación alguna, obras tales como el diseño y/o la proyección y/o la construcción de piletas de procesamiento de minerales, plantas industriales, piletas de evaporación solar (pozas), pozos de bombeo de agua salmueras, acueductos, mineroductos, salmueroductos, tuberías, redes o tendidos de agua u otros fluidos, plantas de tratamiento, de bombeo y de saneamiento y colectores, ejecución, refacción o mantenimiento de obras civiles o caminos y/o el montaje, reparación o reemplazo de instalaciones o equipos, todo conforme a los pliegos de especificaciones técnicas y a las condiciones que establezca cada comitente en cada licitación o concurso de precios o invitación a ofertar. Los trabajos deberán ejecutarse con todos los medios técnicos, financieros y humanos que sean menester y de los cuales dispongan las partes. A los efectos de la consecución de su objeto, el consorcio podrá celebrar todos los contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos de cualquier tipo, con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, que fueren necesarias y atinentes al objeto. El consorcio administrará, conforme al presente contrato, todos los

ingresos y egresos por la ejecución de las obras que en definitiva se realicen, incluidos: anticipos, adicionales, reajuste de precios, bonificaciones, reclamaciones, ampliaciones y/o todo otro trabajo originado o derivado de la respectiva obra» aun cuando esos ingresos y/o egresos pudieran provenir de una gestión especial de una de las partes. La constitución del presente consorcio de cooperación no impide a las partes celebrar contratos de obras inherentes a su actividad empresarial en forma individual, ello con la sola condición de que la comitente no tenga celebrado contratos de obras o servicios con el CONSORCIO, en cuyo caso la contratación individual solo podrá celebrarse con la autorización expresa del Comité Ejecutivo. En tales casos las obligaciones y utilidades son exclusivas de la parte contratante. El consorcio se denominará COMISA-MOGETTA/CONSORCIO DE COOPERACION. Para todos los efectos que se deriven de presente contrato, el consorcio fija su domicilio especial en Esquiú 340, de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el cual se establece asimismo como domicilio fiscal. Las partes designan como representantes permanentes del consorcio, a CONSTRUCCIONES MINERAS S.A., CUIT N° 33-71729188-9, con domicilio en calle Esquiú 340, de la ciudad de San Femando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y la Sucesión de MOGETTA, GUIDO DAVID, CUIT N° 20-08042389-7. con domicilio en calle Loteo Hernández S/N° - Sumalao - departamento Valle Viejo, provincia de Catamarca, en adelante denominados conjuntamente los «Representantes». La representación del consorcio será ejercida siempre en forma conjunta por todas las partes, quienes a su vez actuarán por medio de sus representantes legales y/o apoderados, uno por cada parte, cumpliendo con las directivas precisas emanadas del Comité Ejecutivo y detentarán las facultades suficientes para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato. La autoridad máxima del consorcio será el Comité, en cuyo seno las partes adoptarán las decisiones necesarias para la participación en las licitaciones, la ejecución de las obras o servicios y el cumplimiento de los contratos con los clientes. El Comité Ejecutivo estará constituido por un (1) miembro titular y un (1) suplente de cada una de las partes. Cada parte nombrará un (1) titular y un (1) suplente y se reunirá cada treinta (30) días o toda vez que sea necesario, a requerimiento de cualquiera de las partes. Todas las convocatorias deberán ser por escrito, con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo casos urgentes en que la convocatoria se hará con veinticuatro (24) horas de anticipación. Su sede será donde el Comité Ejecutivo determine. Todas sus decisiones deberán ceñirse a los términos del presente contrato y de cada uno de los contratos con los clientes y para su validez deberán ser tomadas por el voto unánime de las partes, para lo cual cada una tendrá un (1) voto. El consorcio constituye inicialmente su Fondo Común Operativo con la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000). el cual es integrado por las partes, en su totalidad, en este mismo acto y en proporción a sus respectivas participaciones. El plazo de vigencia del consorcio será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Las partes integran el consorcio en proporción a sus aportes al Fondo Común Operativo, siendo dicha proporción la que determinan su participación en los derechos y obligaciones, utilidades o pérdidas, costos o gastos, multas u otras sanciones por incumplimiento, provisión de garantías y fondos: así como todo otro medio, provisión o suministro que resulte necesario para la ejecución de las obras o servicios y el cumplimiento de los contratos con los respectivos comitentes: SUCESIÓN DE MOGETTA, GUIDO DAVID: veinticinco por ciento (25%); CONSTRUCCIONES MINERAS S.A.: setenta y cinco por ciento (75%). De conformidad con los arts. 320. 1475 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las partes, que permita conocer, en todo momento, su situación económico- financiera. Las normas para la confección de estados de situación, serán los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas, reglamentaciones y leyes vigentes al momento de presentación de los estados contables. El consorcio llevará por lo menos los libros Diario e Inventario y Balances debidamente rubricados a su nombre. Se formularán los balances con los detalles informativos que estime necesario el Comité Ejecutivo. El cierre del balance anual será el 31 de diciembre de cada año, debiéndose efectuar el mismo dentro de los 90 días posteriores al cierre. Los beneficioso pérdidas que deriven del estado de resultados, sólo podrán ser considerados definitivos y asignados, una vez que dichos estados sean aprobados por el Comité Ejecutivo. San Fernando del Valle de Catamarca, 18/Feb/2022. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7204 – 08/III/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 15 días a quien se considere con derechos al dominio de los inmuebles objeto de la litis, Matrícula N° 01-26-05-3841 y parte de las parcelas Matrícula N°01-26-05-4142 y 01-26-05-3742, a nombre de Liansil S.A.C.I.I.F. y A. ubicado en calle Las Cinias S/N, Dpto. Ambato, Distrito El Rodeo, Provincia de Catamarca. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por dos (02) días (y otro diario de circulación local, por el término de dos (02) días (art. 3 de la Acordada Nº4068/08). San Fernando del Valle de Catamarca, de Febrero de 2022. En autos Expte. N° 421/2017, caratulados, «GUZMAN, ADOLFO RAUL C/ LIANSIL S.A.C.I.I.F. Y A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

PRE 7207 – 08 y 11/III/2022